

TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES
SALA PENAL DE DECISIÓN

Magistrada Sustanciadora:

GLORIA LIGIA CASTAÑO DUQUE

Manizales, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo dispuesto por el artículo 178 del Código de Procedimiento Penal, modificado por la Ley 1395 de 2010, se **DISPONE** realizar diligencia de **LECTURA DE AUTO** dentro del proceso seguido en contra de la señora **Gilma Castaño Bedoya**, por el delito de Omisión de Agente Retenedor o Recaudador, para lo cual se fija como fecha el día **MARTES DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.)**, diligencia que se realizará de manera virtual.

Cítese a las partes a la audiencia de lectura de decisión y realícense todas las gestiones necesarias para su celebración virtual.

Cúmplase



GLORIA LIGIA CASTAÑO DUQUE
Magistrada